

SAN RAFAEL, 10 de diciembre de 2015

VISTO:

El Expte. FAI 20746/2015 mediante el cual Secretaría Académica eleva el proyecto de resolución de Calendario Académico con el fin de organizar las actividades académicas para el ciclo lectivo 2016 en la Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 86 del Estatuto de la Universidad Nacional de Cuyo establece que, anualmente, las Facultades y Escuelas Superiores confeccionarán su propio calendario de actividades académicas.

Que el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo aprobó mediante Resoluciones Nros. 509 y 540/2015 el período de receso estival de actividades académicas, las fechas de licencia anual 2015 para el personal y los días feriados y no laborales para la Universidad Nacional de Cuyo en el año 2016.

Por ello, atento a lo expuesto, lo dictaminado por la Comisión de Asuntos Académicos y lo aprobado por este Cuerpo en sesión ordinaria de fecha 01 de diciembre de 2015,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS APLICADAS A LA INDUSTRIA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Establecer el calendario Académico 2016 por el cual se regirá esta Unidad Académica de acuerdo al siguiente detalle:

I. Receso estival: 21 de diciembre de 2015 al 12 de febrero de 2016

I.I- Curso de Confrontación Vocacional:

- Iniciación: 08 de Febrero de 2016
- Finalización: 26 de Febrero de 2016

I.II - Curso de Nivelación de Conocimientos Básicos:

- Iniciación: 01 de febrero de 2016
- Finalización: 11 de marzo de 2016

I.III - Ambientación Universitaria:

- 21 al 23 de marzo de 2016

II - Período de clase:

- Primer Cuatrimestre: 21 de marzo al 24 de junio de 2016
- Segundo Cuatrimestre: 01 de agosto al 04 de noviembre de 2016

III - Turnos de Exámenes:

Febrero - Marzo: ➡ 1er. llamado: 17, 18 y 19 de febrero
➡ 2do. llamado: 02, 03 y 04 de marzo
➡ 3er. llamado: 16, 17 y 18 de marzo

Abril: ➡ 1er. llamado: 27, 28 y 29 de abril

Mayo: ➡ 1er. llamado: 24, 26 y 27 de mayo

Julio: ➡ 1er. llamado: 05, 06 y 07 de julio*
➡ 2do. llamado: 27, 28 y 29 de julio

Agosto ➡ 1er. llamado: 31 de agosto, 01 y 02 de setiembre

Setiembre: ➡ 1er. llamado: 28, 29 y 30 de setiembre

Octubre: 1er. llamado: 26, 27 y 28 de octubre

Noviembre - Diciembre:

- ➡ 1er. llamado: 16, 17 y 18 de noviembre
- ➡ 2do. llamado: 30 de noviembre, 01 y 02 de diciembre
- ➡ 3er. llamado: 14, 15 y 16 de diciembre

**El llamado ordinario de julio se encuentra condicionado al receso invernal que establezca la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza.*

IV - Evaluación de Parciales: Cada cátedra informará a los Departamentos el calendario de evaluación de parciales y recuperatorios, quien lo elevará a Secretaría Académica.

V - Períodos de trámites:

Solicitud de equivalencias: ➡ 01 de febrero al 01 de abril
➡ 17 de octubre al 16 de diciembre

Inscripción anual y a cursado: ➡ 01 al 25 de marzo

Solicitud de readmisión: ➡ 21 de marzo al 15 de abril

Inscripción cursado vocacional: ➡ 01 de marzo al 01 de abril
➡ 26 de julio al 05 de agosto

Entrega de Programas de actividades curriculares:

- ➡ 01 al 18 de marzo (1^{er} semestre)
- ➡ 26 de julio al 05 de agosto (2^{do} semestre)

Entrega y cierre de actas de alumnos regulares ➡ 24 al 30 junio
➡ 04 al 10 de noviembre

VI - Receso de invierno: Durante el mes de julio en coincidencia con las fechas que a este efecto establezca la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza.

VII - Fechas correspondientes a días feriados nacionales, feriados con fines turísticos y no laborables, de acuerdo a lo siguiente y sujeto a las modificaciones que establezcan las autoridades gubernamentales:

- 01 de enero: Año Nuevo
- 8 y 9 de febrero: Carnaval
- 05 de marzo: Fiesta Nacional de la Vendimia
- 24 de marzo: Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia
- 24 y 25 de marzo: Jueves y Viernes Santo
- 02 de abril: Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas
- 01 de mayo: Día del Trabajo
- 25 de mayo: Día de la Revolución de Mayo
- 20 de junio: Paso a la inmortalidad del General Don Manuel Belgrano
- 08 de julio: Feriado Puente
- 09 de julio: Día de la Independencia
- 25 de julio: Día del Apóstol Santiago. Patrono de la Provincia de Mendoza
- 16 de agosto: Aniversario de la Universidad Nacional de Cuyo
- 17 de agosto: Paso a la inmortalidad del General Don José de San Martín. Será cumplido el 15 de agosto
- 12 de octubre: Día del Respeto a la Diversidad Cultural. Será cumplido el 10 de octubre
- 24 de octubre: Día de San Rafael Arcángel Patrono del Departamento.
- 20 de noviembre: Día de la Soberanía Nacional. Será cumplido el 28 de noviembre.
- 08 de diciembre: Día de la Inmaculada Concepción de la Virgen María
- 09 de diciembre: Feriado puente

- 25 de diciembre: Navidad

VIII - 20 de Octubre: Día de la Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria (día laborable)

ARTÍCULO 2º.- Establecer el desarrollo de todas las actividades académicas de lunes a viernes de 7.30 a 21.00 horas y sábados de 8.00 a 13.00 horas.

ARTÍCULO 3º.- Establecer un segundo período de inscripción comprendido entre el UNO (01) y el CINCO (05) de agosto de 2016, con carácter de excepcionalidad y de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 31/2006-C.S., a los aspirantes a alumnos que, habiendo dado cumplimiento a todos los otros requisitos establecidos en la referida normativa, no hayan concluido sus estudios secundarios al 30 de abril de 2016.

ARTÍCULO 4º.- Adoptar en esta Facultad lo dispuesto en el artículo 6º del Decreto Nacional N° 1584/2010, que a continuación se transcribe: “Establécense como días no laborables para todos los habitantes de la Nación Argentina que profesen la religión judía los días del Año Nuevo Judío (Rosh Hashana), DOS (2) DÍAS, el Día del Perdón (Iom Kipur), UN (1) día, y de la Pascua Judía (Pesaj) los DOS (2) primeros días y los DOS (2) últimos días”, en cuyo caso es de aplicación lo estipulado en el artículo 8º de la referida norma que fija que “Los trabajadores que no prestaren servicios en dicha festividad religiosa [...] devengarán remuneración y los demás derechos emergentes de la relación laboral, como si hubieren prestado servicio.”

ARTÍCULO 5º.- Adoptar en esta Facultad lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Nacional N° 1584/2010, que a continuación se transcribe: “Establécense como días no laborables para todos los habitantes de la Nación Argentina que profesen la religión islámica, el día del Año Nuevo Musulmán (Hégira), el día posterior a la culminación del ayuno (Id Al-Fitr) y el día de la Fiesta del Sacrificio Iid Al-Adha), en cuyo caso es de aplicación lo estipulado en el artículo 8º de la referida norma que fija que “Los trabajadores que no prestaren servicios en dicha festividad religiosa [...] devengarán remuneración y los demás derechos emergentes de la relación laboral, como si hubieren prestado servicio.”

ARTÍCULO 6º.- Adoptar en esta Facultad lo dispuesto por la Ley 26199 que a continuación se transcribe: “Los empleados y funcionarios de organismos públicos y los alumnos de origen armenio quedan autorizados a disponer libremente del día 24 de abril de todos los años para poder asistir y participar de las actividades que se realicen en conmemoración de la tragedia que afectó a su comunidad”.

ARTÍCULO 7º.- El tercer martes de setiembre (17 de setiembre) se celebra el día Internacional de la Paz, según Resolución N° 584/03 – R.

ARTÍCULO 8º.- Son días de receso, para los casos que se indica, las siguientes fechas:

- a. 17 de setiembre “Día del Profesor”: para todos los docentes universitarios.
- b. 21 de setiembre “Día del Estudiante”: para todos los estudiantes de todos los niveles de enseñanza.
- c. 26 de noviembre “Día del Personal de Apoyo Académico”: para todo el personal de Apoyo Académico y bibliotecarios.

ARTÍCULO 9º.- Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 097